



A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, así como a lo previsto en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil, Testa Residencial SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Testa**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con el hecho relevante publicado el pasado 15 de noviembre de 2018 relativo a la convocatoria de dos Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad, se informa de que se ha celebrado aquella convocada para el día de hoy, 18 de diciembre de 2018, con asistencia, presente o representado, del 99,530% del capital social.

Se informa de que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ha acordado la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Cese de los miembros del Consejo de Administración.

La Junta General Extraordinaria aprueba el cese como consejeros de la Sociedad de D. Ignacio Moreno Martínez, D. Antonio Hernández Mancha, D. José María Xercavins Lluch, D. Javier Alarcó Canosa, Dña. Azucena Viñuela Hernández, Altamira Santander Real Estate, S.A., Finanzas y Cartera Uno, S.L.U., D. Carlos Manzano Cuesta y D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas, cuyas circunstancias figuran en el acuerdo de nombramiento y constan inscritas en el correspondiente Registro Mercantil.

Asimismo, se les agradecen los servicios prestados y se acuerda por unanimidad eximir y liberar de toda responsabilidad, presente y futura, de forma irrevocable e incondicional, por el ejercicio de su cargo como consejeros, y con efectos desde la fecha de esta Junta General Extraordinaria, a las personas citadas, sin perjuicio de aquellas acciones que por dolo o por conductas delictivas pudieran corresponderles.

Segundo.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramientos de consejeros.

2.1.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda fijar el número de miembros del Consejo de Administración en cinco miembros.

2.2.- Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

La Junta General Extraordinaria acuerda nombrar nuevo miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario, a D. Jean François Bossy, mayor de edad, de nacionalidad belga, con domicilio profesional en [eliminado], y con N.I.E. [eliminado].

D. Jean François Bossy ha aceptado su nombramiento al tiempo que ha declarado no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en las leyes, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación concordante.

2.3.- Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

La Junta General Extraordinaria acuerda nombrar nuevo miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario, a D. Diego San Jose de Santiago, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [eliminado], y con D.N.I. [eliminado].

D. Diego San Jose de Santiago ha aceptado su nombramiento al tiempo que ha declarado no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en las leyes, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación concordante.

2.4.- Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

La Junta General Extraordinaria acuerda nombrar nuevo miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario, a D. Jean-Christophe Dubois, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio profesional en [eliminado], con N.I.E. [eliminado].

D. Jean-Christophe Dubois ha aceptado su nombramiento al tiempo que ha declarado no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en las leyes, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación concordante.

Tercero.- Distribución de dividendos con cargo a prima de emisión.

La Junta General Extraordinaria aprueba la distribución de dividendos hasta un importe máximo de 1.100.000.000 euros con cargo a prima de emisión.

La distribución de dividendos que finalmente resulte será pagadera en una o dos veces, en o con anterioridad al 8 de enero de 2019, y estará sujeta, en cualquier caso, a la existencia de tesorería suficiente para atender a su abono, si bien con posterioridad a la ejecución del cambio de control anunciado mediante hecho relevante el pasado 17 de septiembre de 2018 el importe máximo del dividendo no podrá superar los 97.000.000 euros.

Se hace constar que, tras la distribución del dividendo aprobado, el patrimonio neto contable de la Sociedad continuará siendo superior a su capital social.

Por último, la Junta General Extraordinaria acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, la ejecución total o parcial del presente acuerdo, y en una o dos veces, incluyendo la fecha o fechas de la distribución, en o con anterioridad al 8 de enero de 2019, y la determinación del importe exacto, dentro de los límites referidos anteriormente.

Cuarto.- Otorgamiento de garantías sobre activos esenciales de la Sociedad, a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

A todos los efectos legales oportunos y, en particular, a efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Extraordinaria aprueba el otorgamiento por la Sociedad, o cualquiera de sus filiales, de cualquier tipo de garantía, ya sea personal o real, y en este último caso, sobre cualquiera de los activos inmobiliarios, derechos, acciones o participaciones de su respectiva titularidad, en el contexto de un eventual proceso de refinanciación de la deuda existente de la Sociedad y de endeudamiento adicional, por un importe total máximo agregado de 1.950.000.000 euros.

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

La Junta General de Accionistas acuerda, sin perjuicio de las delegaciones ya efectuadas, delegar en los más amplios términos a los señores Consejeros de la Sociedad y al Secretario y al Vicesecretario no Consejeros de la Sociedad cuantas facultades sean precisas para interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten

oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos aprobados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad de los mismos, incluyéndose específicamente la facultad de solicitar la inscripción parcial de los acuerdos si por cualquier circunstancia no es posible practicar la inscripción íntegra de los acuerdos.”

Lucas Osorio
Secretario del Consejo de Administración
Madrid, 18 de diciembre de 2018